CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01

DEL CONTRATO N° 01/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE PARAGUARÍ DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 355.636.

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, en su carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con **Cédula de Identidad N° 1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **ZORAIDA FERNANDA ACOSTA YURUHAN**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Don Bosco N° 2272 c/ Tte. Smith, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 433.568, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Dictamen de Justificación;
(b) La Resolución que autoriza la Renovación del Contrato.
(c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) Copia del Contrato suscrito.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Asunción N° 391 esq. 19 de Enero, e individualizado como Finca N° 682 Cta. Cte. Ctral. 25-0059-01 de la ciudad de Paraguarí, Departamento Paraguarí, con una superficie de 384 mts^2, que será destinado para local de **INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE PARAGUARÍ DEL SNPP.**

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.636.

C.I. 1433568 Zoraida Acosta Y.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1262598
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN del Contrato N° 01/19, **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE PARAGUARÍ DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 355.636,** según Resolución MTESS N° 365 /20.

CUARTA:

El precio de la renovación de locación se fija en la suma mensual, de (₲ 4.400.000) Guaraníes cuatro millones, IVA incluido.

El monto total del presente contrato de renovación de locación es de (₲.52.800.000) Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil, IVA incluido.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio 2020 se encuentran aprobadas conforme a al CDP N° . Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 estarán sujetas a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente N° 30002026/3 del Banco ITAU.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 01 de marzo de 2020.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

CI 435568
Jorai de Acosta

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 082599
SARA BACIGALUPO
MINISTRA

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) El pago de los servicios de agua corriente, provisión de energía eléctrica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMO TERCERA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Además se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2020.

ZORAIDA FERNANDA ACOSTA YURUHAM
Cedula de Identidad N° 433.568

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADENDA N° 1

DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE PARAGUARÍ DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 355.636.

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, en su carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme al Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la **SRA. ZORAIDA FERNANDA ACOSTA YURUHAN**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Don Bosco N° 2272 c/ Tte. Smith, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 433.568, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan en celebrar la presente **ADENDA,** que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 765 /2020 y tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE PARAGUARÍ DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 355.636.

2. MONTO DEL ALQUILER.

El precio de la renovación de locación se fija en la suma mensual de (₲ 4.000.000) Guaraníes cuatro millones, IVA incluido, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021.

El monto total de la renovación de locación es de (₲.48.000.000) Guaraníes cuarenta y ocho millones, IVA incluido.

3. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Además se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del Contrato de Renovación y la presente Adenda.

CI 433568

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

(595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del Contrato original y del Contrato de Renovación N° 1, suscritas entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 del mes de mayo de 2020.

ZORAIDA FERNANDA ACOSTA YURUHAM
Cedula de Identidad N° 433.568

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL